

CONSTANCIA SECRETARIAL: 19-01-2022. Informo a la Señora Juez que el BANCO CAJA SOCIAL da respuesta a la medida de embargo y del Centro de Servicios Judiciales se tiene la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se realizó el día 10/11/2021:

PROCESO HISTÓRICO
CÓDIGO DEL PROCESO 17001400300220200010400

Instancia: PRIMERA INSTANCIA JUDICIAL DE MANIZALES
Departamento: CALDAS
Comunidad: AJIACADO MUNICIPAL
Tipo Ley: No aplica
Despacho: Segundo Municipal - Civil 002 Manizales
Jefe Magistrado: LUIS FERNANDO OLIVERA Z. GONZALEZ
Número: 0014
Tipo Proceso: Código General Del Proceso
Sub-Código Proceso: EJECUTIVO

Acto: 0020
Ciudad: MANIZALES
Especialidad: AJIACADO MUNICIPAL CIVIL
Distrito/Circuito: MANIZALES
Número: 0014
Interpretado: 0014
Clase Proceso: EJECUTIVO DE MENOR Y MENOR CUENTA
Es Proceso:

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Registro Del Proceso	Tipo Sujeto	Nombre Identificación	Nombre Sujeto
Defensor Proceso	CEDELA DE CIUDADANIA	150140	CARLOS ENRIQUE CARDENAS MARTINEZ
Demandante/Requerido	NT	800140	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado/Embargado/Coactuante	CEDELA DE CIUDADANIA	150140	DANIEL FERNANDO CASTAÑO BEDOYA

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

CONSULTA ACTUACIÓN

Fecha De Registro: 10/11/2021 09:55:27 P.M.
Código: 001400300220200010400
Fecha Actuación: 10/11/2021
Responsable: Mariana Patricia León Henao
Ej. Proceso:
Término: TERCERO JUDICIAL
Categoría: JUDICIAL
Clase Del Término: 0014
Fecha Fin: 21/02/2021
Fecha Inicio: 15/11/2021

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Nombre Archivo	Fecha De Carga	Tipo Archivo	Certificado De Integridad	Formato (PDF)	Página	Signado	Signado	Signado	Signado	Signado
001400300220200010400	10/11/2021	Acto Emplazado	001400300220200010400	PDF	1	1	1	1	1	1

Sírvase proveer.

Nancy Cardona Escobar

NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Caldas, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO NO.: 34
RADICADO: 17-001-40-03-002-2020-00104-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: DANIEL FERNANDO CASTAÑO BEDOYA

Vista la constancia secretarial anterior, el Despacho dispone:

1.- AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE ACTORA, para los efectos que estime pertinentes, la respuesta a la medida de embargo allegada por el BANCO CAJA SOCIAL:

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 11 de Enero del 2022
HORA: 11:43:38 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de: EMBARGOS Y REQUERIMIENTOS BANCO CAJA SOCIAL, con el radicado: 202000104, correo electrónico registrado: embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co, dirigido al JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
 R70892111050609.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220111114339-RJC-1720



Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2021
 EMB170892302177

Señores
002 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES
 cmpal02ma@centroj.ramajudicial.gov.co
 Carrera 23 N 21 48 Piso 9 Oficina 902 Palacio De Justicia Fanny Gonzalez Franco
 Manizales

R70892111050609

Asunto: Oficio 761del 20211103 Referencia: 17001400300220200010400 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC1053808795	Daniel Fernando Castano Bedoya		Embargo No registrado - Presenta Embargos Anteriores

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SÁNCHEZ
 Coordinador Central de Atención de Requerimientos
 Entes Externos

2.- Con el fin de proseguir con el curso del proceso, habida cuenta que la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se realizó el día 10/11/2021, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 (numeral 7º) y 375 (numeral 8º) del C.G.P., SE DESIGNA COMO CURADOR AD LITEM del demandado DANIEL FERNANDO CASTAÑO BEDOYA al Abogado JESUS HERNANDO SIERRA ZULUAGA – T.P. 330325 (Datos de contacto: jesusabg031153@gmail.com; Calle 48D No. 20-10 barrio San Jorge Manizales; 3113335390), con quien se surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda y el trámite subsiguiente del proceso.

Comuníquese por Secretaría del presente nombramiento, como lo indica el artículo 49 del mismo cuerpo normativo, advirtiéndole que deberá manifestar su aceptación dentro de los 5 días siguientes al recibido de la comunicación del nombramiento, el cual es de forzoso cumplimiento:

"Artículo 48. Designación.

Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas:

...7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente".

En el evento que el profesional del derecho nombrado pretenda excusarse de la aceptación al cargo deberá allegar constancia actualizada de los procesos donde ejerce las funciones como apoderado de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
 JUEZA (E)

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 31/01/2022
 JANNIFER CARMONA GARCIA -Secretaria